NORMATIVA PARA LA FORMACION DE ÁRBITROS RFEP

PRINCIPIOS GENERALES:

1.La formación arbitral nacional será competencia de la RFEP.
2.Los títulos acreditados por la RFEP tendrán validez cuando cumplan los requisitos de la normativa de formación.
3.La formación de árbitros llevada a cabo sin el cumplimiento de esta normativa no podrá acreditarse a nivel nacional.

CURSO DE ÁRBITRO AUXILIAR:

Promueve las actividades formativas:

Las FF.AA. con VºBº del presidente de la RFEP y CTNA.
La junta directiva del CTNA podrá designar un árbitro para supervisar el correcto desarrollo de los cursos.

Propuesta de profesorado:

Las FF.AA. podrán proponer previamente el profesorado que deberá estar acreditado con titulación nacional, licencia en vigor y en activo durante al menos 4 años previos a la fecha del curso a realizar, y deberán contar con el VºBº de la RFEP y del CTNA para poder impartir el curso.

Cuota por alumno al CTNA:

El organizador deberá pagar un total de 12,00€ al CTNA por alumno inscrito en concepto de matrícula. Además, deberá tener en cuenta los honorarios del profesorado, así como de alojamiento y manutención (siempre y cuando sea necesario), la RFEP nombrará un supervisor cuyos gastos serán abonados por el organizador (los gastos será lo estipulado, por la jornada de evaluación a razón de una dieta y el desplazamiento si fuera necesario).

Duración:

8 HORAS

Requisitos:

Tener al menos 16 años
Graduado en ESO o equivalente

Contenidos:

a. Teóricos
- Reglamento general y Técnico de Competiciones. Con examen.
- Reglamentos específicos de la especialidad. Con examen.

b. Prácticos

- Manejo de material especifico
- Manejo y conocimientos de impresos arbitrales (sin actas ni informes).

Evaluación:

Exámenes de los contenidos teóricos reseñados, con un máximo de diez preguntas en cada uno de los reglamentos, debiendo obtener como mínimo un 70% de aciertos en cada reglamento, siendo obligatorio superar todos ellos. Este curso es de carácter presencial, por lo que para adquirir el derecho a ser examinado se debe asistir al 100% de las clases.

CURSO ÁRBITRO BÁSICO:

Promueve las actividades formativas:

Las FF.AA. con VºBº del presidente de la RFEP y CTNA.
La junta directiva del CTNA podrá designar un árbitro para supervisar el correcto desarrollo de los cursos.

Propuesta de profesorado:

Las FF.AA. podrán proponer previamente el profesorado que deberá estar acreditado con titulación nacional, licencia en vigor y en activo durante al menos 4 años previos a la fecha del curso a realizar, y deberán contar con el VºBº de la RFEP y del CTNA para poder impartir el curso.

Cuota por alumno al CTNA:

El organizador deberá pagar un total de 16€ al CTNA por alumno inscrito en concepto de matrícula. Además, deberá tener en cuenta los honorarios del profesorado, así como de alojamiento y manutención (siempre y cuando sea necesario) la RFEP nombrará un supervisor cuyos gastos serán abonados por el organizador (los gastos será lo estipulado, por la jornada de evaluación a razón de una dieta y el desplazamiento si fuera necesario).

Duración:

15 horas

Requisitos:

. Tener licencia de Arbitro Auxiliar en vigor con una antigüedad mínima de un año.
. Haber realizado actividad como Arbitro Auxiliar en 3 competiciones oficiales como mínimo de carácter Autonómico o Nacional y que estas sean avaladas por la federación autonómica correspondiente y/o por el Comité Técnico Nacional de Árbitros.
. Graduado en ESO o equivalente

Contenidos:

a. Teóricos
- Reglamento General y Técnico de Competiciones. Con examen.
- Reglamentos específicos de la especialidad. Con examen.
- Breve información sobre el Reglamento del Comité Técnico Nacional de Árbitros. Sin examen.
- Breve información sobre el Reglamento de Disciplina. Sin examen.
- Breve información acerca del Estatuto Orgánico de la RFEP. Sin examen.

b. Prácticos
- Realización de actas e impresos.
- Manejo de material específico (video, cronos, walkis, etc.).
- Simulación de pruebas de la especialidad.

Evaluación:

Exámenes de los contenidos teóricos reseñados, con un máximo de 20 preguntas en cada uno de los reglamentos, debiendo obtener como mínimo un 75% de aciertos en cada reglamento, siendo obligatorio superar todos ellos. Este curso es de carácter fundamentalmente presencial, por lo que para adquirir el derecho a ser examinado se debe asistir al 80% de las clases teóricas y al 100% de las prácticas.

Los aspirantes a árbitro Básico deberán adjuntar certificado de su Federación en la que se mencione las competiciones en las que ha participado y deberá haber participado en al menos 3 pruebas de carácter oficial como árbitro auxiliar

CURSO ÁRBITRO NACIONAL:

Promueve las actividades formativas:

Las FF.AA. con VºBº del presidente de la RFEP y CTNA.

Propuesta de profesorado:

El CTNA designará un grupo de profesores previamente acreditados por cada disciplina que impartirán los cursos a nivel nacional asegurándose de que la formación sea la misma en todas las FFAA

Cuota por alumno al CTNA:

El organizador deberá pagar un total de 20,00 Euros al CTNA por alumno inscrito en concepto de matrícula. Los costes derivados de la asistencia del profesor correrán a cargo de la FFAA organizadora o de la entidad que promueva el curso

Duración:

15 HORAS

Requisitos:

. Tener licencia de Arbitro Básico en vigor con una antigüedad mínima de dos años
. Haber realizado actividad arbitral en un mínimo de 10 competiciones oficiales, siendo al menos dos de ellas de carácter estatal.
. Título de Bachillerato, Ciclo Formativo (de cualquier nivel), BUP o FP

Contenidos teórico-prácticos:

a. Teóricos
- Reglamento General y Técnico de Competiciones. Con examen.
- Reglamentos específicos de la especialidad. Con examen.
- Breve información sobre el Reglamento del Comité Técnico Nacional de Árbitros. Sin examen.
- Breve información sobre el Reglamento de Disciplina. Sin examen.
- Breve información acerca del Estatuto Orgánico de la Real Federación Española de Piragüismo. Sin examen.

Evaluación:

. Exámenes de los contenidos teóricos reseñados, con un máximo de 20 preguntas en cada uno de los reglamentos, debiendo obtener como mínimo un 80% de aciertos en cada reglamento, siendo obligatorio superar los todos ellos. Este curso es de carácter fundamentalmente presencial, por lo que para adquirir el derecho a ser examinado se debe asistir al 80% de las clases teóricas y al 100% de las prácticas.
Prueba/s práctica/s: su superación con la calificación de apto es obligatoria para obtener el titulo de Árbitro Nacional.

Este documento entrara en vigor a partir de la publicación del acta de la Junta Permanente

Los aspirantes a árbitro Nacional deberán adjuntar certificado de su Federación en el que se mencione las competiciones en las que ha participado y deberá haber participado en al menos 3 pruebas de carácter oficial como árbitro básico.